



Código de Conducta: Activos materiales e información

POLÍTICA CONTRA LA EVASIÓN FISCAL DEL GRUPO

Válido a partir del:	16/11/2022
Responsable de la política:	Director del Grupo – Finanzas



**“Nuestras Políticas nos orientan
para hacer lo correcto.”**

Presidente Ejecutivo

1. Contexto

Anglo American es una empresa confiable que procura garantizar que se genere y mantenga la confianza con sus socios comerciales y con las comunidades en las que opera. Nuestro Código de Conducta prohíbe la facilitación de la evasión fiscal, lo cual refleja nuestros valores de integridad y responsabilidad. Nos comprometemos a actuar con imparcialidad, profesionalidad e integridad en todas nuestras interacciones y relaciones empresariales en todo lugar donde operemos.

Estamos sujetos a leyes fiscales en todos los territorios donde hacemos negocios, lo que incluye las leyes relacionadas con la evasión fiscal y la facilitación ilegal de dichas actividades. Siempre cumplimos con estas leyes cuando hacemos negocios.

El objetivo de la Política contra la Evasión Fiscal del Grupo (la “política”) es establecer de manera clara el enfoque del Grupo para gestionar los riesgos de evasión fiscal conforme a estas leyes, ya que se aplican a nuestras actividades en todo el mundo. La política:

- Establece nuestras responsabilidades y las de aquellos que trabajan para nosotros de observar y mantener nuestra postura en cuanto a la prevención de la facilitación ilegal de la evasión fiscal.
- Brinda información y orientación a aquellos que trabajan para nosotros acerca de cómo reconocer la evasión fiscal y evitar que se facilite.
- Describe las consecuencias del incumplimiento de la política.

2. ¿Es esto aplicable a mí?

Esta política se aplica a todos aquellos que actúan en calidad de personas asociadas con Anglo American plc (“el Grupo”). Una persona está “asociada” con el Grupo si es un empleado, agente u otra persona que presta servicios para el Grupo o en su nombre, incluidas las siguientes personas:

- a) Empleados de todos los niveles.
- b) Directores y funcionarios.
- c) Empresas filiales.
- d) Empresas conjuntas.
- e) Trabajadores de las agencias.
- f) Trabajadores temporales.
- g) Voluntarios.
- h) Pasantes.
- i) Agentes/intermediarios.

- j) Contratistas.
- k) Consultores externos.
- l) Socios comerciales y representantes de terceros.
- m) Patrocinadores.
- n) Cualquier otra persona asociada con el Grupo, independientemente de su ubicación.

La presente es una política del Grupo que se aplica a Anglo American en todo el mundo, a menos que algún aspecto de ella no esté permitido por una ley o norma local.

3. ¿Qué necesito saber?

¿Qué es la facilitación de la evasión fiscal?

A los efectos de esta política:

- a) **Evasión fiscal** hace referencia al delito de burlar los ingresos públicos o de evadir los impuestos fraudulentamente (ya sean del Reino Unido o de un país extranjero), lo cual suele considerarse un delito penal. Esta política abarca todos los delitos establecidos por la ley que incluyen la burla deliberada y deshonesto de los ingresos públicos, independientemente de la categoría de impuestos a la que se aplica el delito. El delito normalmente conlleva un elemento de fraude, lo cual significa que, generalmente, debe ser una acción u omisión deliberada con intenciones fraudulentas.
- b) **Facilitación de la evasión fiscal** hace referencia al acto de involucrarse a sabiendas, o de tomar medidas con esa intención, en la evasión fraudulenta de impuestos (ya sean del Reino Unido o de un país extranjero) por parte de otra persona, o bien ayudar, instigar, aconsejar o garantizar que se cometa dicho delito. La facilitación de la evasión fiscal puede constituir un delito penal cuando se hace de forma deliberada y deshonesto.

Como empleadores, si no logramos evitar que nuestros empleados y personas asociadas faciliten la evasión fiscal durante las actividades comerciales de la empresa, podemos enfrentar sanciones penales, lo que incluye una multa ilimitada, la prohibición de presentarnos a una licitación para obtener un contrato público y daños a nuestra reputación.

Conforme a la Ley de Delitos Financieros de 2017 del Reino Unido, una entidad corporativa o sociedad comete automáticamente un delito penal aparte si alguien que actúa en calidad de "persona asociada" (como se definió en la sección anterior) a ese organismo facilita la evasión fiscal. Para que constituya un delito, la persona asociada debe actuar de manera deliberada y deshonesto. Si la persona asociada facilita la evasión fiscal de manera accidental, por ignorancia o por negligencia, se considera que no se cometió un delito corporativo. No es necesario que la empresa misma haya facilitado la evasión fiscal de manera deliberada y deshonesto. El hecho que la persona asociada lo

haya causado genera responsabilidades legales para la empresa.

La evasión fiscal no es lo mismo que la elusión fiscal o la planificación fiscal. La evasión fiscal implica una conducta deliberada y deshonesta. Si bien la elusión fiscal no es ilegal (ya que implica tomar medidas legales para minimizar los impuestos por pagar o maximizar la desgravación fiscal), el Grupo, conforme a su estrategia fiscal, no realiza transacciones con el único objetivo de obtener una ventaja fiscal o cuando no hay un propósito comercial más amplio para realizarlas.

¿Qué no debo hacer?

No es aceptable que usted (o quien actúe en su nombre) haga lo siguiente:

- a) Que participe en alguna forma de facilitación de la evasión fiscal.
- b) Que ayude, instigue, aconseje o garantice que otra persona cometa un delito de evasión fiscal.
- c) Que no informe de inmediato cualquier solicitud o exigencia por parte de un tercero para que facilite la evasión de impuestos (ya sean del Reino Unido o de un país extranjero) o cualquier sospecha de evasión de impuestos (ya sean del Reino Unido o de un país extranjero) por parte de otra persona, conforme a esta política.
- d) Que participe en cualquier otra actividad que pueda conducir al incumplimiento de esta política.
- e) Que amenace o tome represalias contra otro individuo que se haya negado a cometer un delito de evasión fiscal o que haya planteado sus inquietudes conforme a esta política.

Posibles situaciones de riesgo

La siguiente es una lista de posibles situaciones de riesgo que pueden surgir mientras trabaja para nosotros y que pueden generar inquietudes en relación con una posible evasión fiscal (ya sean impuestos del Reino Unido o de un país extranjero). La lista no pretende ser exhaustiva y solo se presenta a modo ilustrativo.

- a) Durante el cumplimiento de su trabajo, se entera de que un tercero ha presentado, o pretende presentar, una declaración falsa en relación con los impuestos ante un tribunal, un organismo regulador o una autoridad relevante; que no se ha inscrito o no ha revelado sus ingresos o ganancias ante la autoridad fiscal relevante; que ha brindado, o pretende brindar, documentación falsa en relación con los impuestos a un tribunal, un organismo regulador o una autoridad relevante; o que ha preparado, o pretende preparar, una estructura para intentar esconder ingresos, ganancias o activos ante un tribunal, un organismo regulador o una autoridad relevante.
- b) Durante el cumplimiento de su trabajo, se entera de que un tercero ha omitido la

presentación de la declaración de IVA (o el impuesto equivalente en las jurisdicciones relevantes fuera del Reino Unido) o que ha presentado una declaración maliciosamente incompleta o falsa.

- c) Un tercero solicita pagos en efectivo o se niega a firmar un acuerdo formal de comisiones u honorarios o a brindar una factura o recibo por un pago hecho.
- d) Durante el cumplimiento de su trabajo, se entera de que una persona que trabaja para nosotros como empleado solicita que se la trate como tercero por motivos fiscales, pero sin que se realicen cambios sustanciales en sus condiciones de trabajo.
- e) Un tercero solicita que el pago se haga a un país o a una ubicación geográfica diferente de su lugar de residencia o donde hace negocios.
- f) Un tercero a quien le hemos brindado servicios solicita que su factura se envíe a una entidad diferente, a la cual no le brindamos servicios de manera directa.
- g) Un tercero a quien le hemos brindado servicios nos pide que cambiemos la descripción de los servicios prestados en la factura de manera tal que parece que el propósito es ocultar la naturaleza de los servicios prestados.
- h) Recibe una factura de un tercero que no parece ser estándar o parece estar modificada en comparación con las facturas emitidas anteriormente por el mismo tercero.
- i) Un tercero insiste en que se usen cartas complementarias (apéndices o acuerdos que no forman parte del contrato principal o subyacente que las partes contratantes utilizan para llegar a un acuerdo en relación con cuestiones que el contrato no cubría originalmente), se niega a expresar los términos acordados por escrito o solicita que los contratos y otros tipos de documentos estén antedatados.
- j) Un tercero solicita o exige la participación de un agente, intermediario, consultor, distribuidor o proveedor con el que no solemos trabajar o que no conocemos y no se ha llevado a cabo la debida diligencia.

4. ¿Qué debo hacer?

Es obligatorio cumplir con esta política. Es responsabilidad de cada persona asegurarse de que su conducta no infrinja las leyes sobre la facilitación ilegal de la evasión fiscal.

La prevención, la detección y la denuncia de la evasión fiscal y la evasión fiscal extranjera son responsabilidad de todos aquellos quienes trabajan para Anglo American o bajo su control o supervisión. Debe evitar toda actividad que pueda conducir al incumplimiento de esta política o que pueda insinuarlo.

Si tiene alguna inquietud acerca de una actividad o solicitud que sospecha que puede constituir una violación de esta política o de la legislación relevante, debe comunicarse con el Departamento de Impuestos o con el Departamento Legal del Grupo antes de proceder con dicha actividad.

Capacitación

El personal directivo se asegura de que se comuniquen los riesgos identificados y los procedimientos para mitigarlos a lo largo de la cadena de valor y a los terceros relevantes para garantizar que se entiendan y queden claros. Además, el personal directivo les exige a nuestros empleados, a aquellos en nuestra cadena de valor y a otros terceros relevantes que revisen y comprendan esta política y que brinden pruebas que demuestren que la entendieron.

Es posible que la capacitación general y para todo el Grupo acerca de esta política se incluya como parte de la capacitación más amplia sobre el Código de Conducta de Anglo American. Se brindará capacitación específica e integral acerca de esta política y sus requisitos de cumplimiento vigentes para aquellas personas cuyas funciones y responsabilidades sean de mayor riesgo en el contexto de la facilitación de la evasión fiscal. Si se le notifica que esto incluye su función, será obligatorio que complete la capacitación dentro de las 8 semanas después de recibir la notificación. Esto también es obligatorio para los empleados nuevos cuando ingresan a funciones de mayor riesgo o para los empleados que hacen la transición a estas funciones.

Comunicación de la política

Se emiten comunicaciones de manera periódica para todos los empleados del Grupo acerca de los requisitos de esta política y sus requisitos de cumplimiento vigentes. Estas se incluyen en el programa de capacitación sobre integridad empresarial del Grupo.

Como parte de nuestro proceso de contratación para trabajar con nuevos proveedores, contratistas, clientes y otros socios comerciales, debemos comunicar nuestro enfoque de tolerancia cero a la evasión fiscal al aludir claramente a los requisitos legislativos aplicables en nuestros acuerdos contractuales con estas partes.

5. Monitoreo y reporte

Estas son las partes responsables de garantizar y supervisar el cumplimiento de esta política:

- Las unidades de negocios y las funciones del Grupo son responsables de garantizar el cumplimiento de esta política.
- El equipo de Comunicaciones Corporativas es responsable de proporcionar conocimientos especializados complementarios, apoyo, monitoreo y cuestionamientos con relación al cumplimiento de esta política.
- El área de Auditoría Interna es responsable de proporcionar aseguramiento independiente respecto a la adecuación y eficacia de los controles de la política para el cumplimiento de sus objetivos.

Consecuencias del incumplimiento

Las personas son responsables de su comportamiento cuando trabajan para o en nombre de Anglo American, y se toman las acciones adecuadas cuando este comportamiento es incompatible con el Código de Conducta, las políticas y procedimientos del Grupo y la documentación conexas. Las consecuencias dependen de las circunstancias y pueden ir desde una advertencia hasta el despido, en conformidad con nuestro Marco de Responsabilidad (véase la Política de Responsabilidad del Grupo) y las leyes aplicables.

6. Información adicional

Términos

Término	Explicación
<p>“Anglo American”, el “Grupo Anglo American”, el “Grupo”, “nosotros” y “nuestro(a)”</p>	<p>En esta política, así como en cualquier procedimiento o estándar conexos, las referencias a “Anglo American”, el “Grupo Anglo American”, el “Grupo”, “nosotros”, y “nuestro” se refieren a Anglo American plc y a sus filiales, y/o a aquellos que trabajan para estas entidades en términos generales, o cuando no es necesario hacer referencia a entidades o personas específicas. Estos términos genéricos sólo se utilizan por conveniencia y de ninguna manera reflejan la forma en que el Grupo Anglo American o cualquiera de sus entidades se estructuran, se administran o se controlan. Las subsidiarias de Anglo American y sus gerencias son responsables de sus operaciones cotidianas, lo que incluye, entre otros aspectos, la obtención y el mantenimiento de todos los permisos y licencias pertinentes, la adaptación y la implementación operacionales de las políticas del Grupo, la gestión, la capacitación y cualquier mecanismo de quejas local aplicable. Anglo American elabora políticas y procedimientos para todo el Grupo con el fin de garantizar mejores prácticas uniformes y estandarización en todo el Grupo Anglo American, pero no es responsable de la implementación cotidiana de tales políticas. Estos procedimientos y políticas constituyen simplemente los estándares mínimos indicados. Las subsidiarias operacionales del Grupo son responsables de la adaptación de tales procedimientos y políticas para reflejar las condiciones locales cuando corresponde, así como de la implementación, la supervisión y el monitoreo en el ámbito de sus negocios específicos.</p>

Término	Explicación
Información importante	A los efectos de esta política, el término “información importante” se refiere a cualquier información que probablemente pueda afectar el precio de las acciones de Anglo American.
Información nueva	A los efectos de la política, el término “información nueva” se refiere a cualquier información que aún no esté disponible en el sitio web del Grupo o de sus filiales cotizadas.

Referencias internas

- Nuestro Código de Conducta
- Estrategia fiscal del Grupo

Referencias externas

- Ley de Delitos Financieros de 2017 [del Reino Unido]

Historial de revisión

Compromiso de gobernanza de la política:

Número de versión:	3
Fecha de aprobación por el PGC:	02/10/2022
Aprobación por el CorpCo:	16/11/2022

Control del documento

Frecuencia de revisión de la política después de la fecha de emisión:	Cada 3 años
--	-------------

Si la presente política cuenta con una o más exenciones aprobadas:

No.:	N/A
La exención es aplicable a:	N/A
Exención vigente a partir del:	N/A
Expiración de la exención:	N/A
Fecha de aprobación de la exención:	N/A

Se han realizado las siguientes modificaciones desde la emisión anterior de este documento:

Nombre de la política anterior:	Política Contra la Evasión Fiscal del Grupo
Fecha de la política anterior:	02/10/2020
Número de versión de la política anterior:	2
Principales cambios realizados:	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios y actualizaciones de poca importancia en el texto.